

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000326-2026-MPC-GM [267797.004]

Contumaza, 02 de Septiembre del 2026

VISTO: El **INFORME TECNICO N° 000720-2026-MPC-GDTI-UFOYL [267797.002]**, de fecha 01 de setiembre del 2026, emitido por la Unidad de Obras y Liquidaciones; el **INFORME N° 001121-2026-MPC-GDTI [267797.003]**, de fecha 01 de setiembre del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 2. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siguientes: "(...) 3.11) Designar los Comités de Recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Cualquier naturaleza y de las de IOARR, conforme a la normativa aplicable vigente. (...)";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, que aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/CMPL – "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa";

7.4 CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA

En la fecha de la culminación de la ejecución de la obra, el residente de obra anota el hecho en el cuaderno de obra y solicita al inspector o supervisor de obra para que en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario siguientes a la anotación señalada, corrobore el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas. De encontrarlo conforme, se anota en el cuaderno de obra y comunica formalmente a la Unidad Orgánica responsable, de acuerdo con las funciones designadas por la entidad, para que en un plazo de cinco (5) días calendario siguientes designe al Comité de Culminación y Liquidación de la ejecución de la obra.

Que, mediante **INFORME TECNICO N° 000720-2026-MPC-GDTI-UFOYL [267797.002]**, de fecha 01 de setiembre del 2026, emitido por la Unidad de Obras y Liquidaciones, solicita la conformación del comité de recepción de obra mediante acto resolutivo al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la IOARR denominada: **"REMODELACION DE CAMARA GESELL; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA "** con CUI N°2722593.

Que, mediante el **INFORME N° 001121-2026-MPC-GDTI [267797.003]**, de fecha 01 de setiembre del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal designación del comité de recepción de obra mediante acto resolutivo: IOARR denominada: **"REMODELACION DE CAMARA GESELL; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA "** con CUI N°2722593.

Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA MUNICIPAL

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC, Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el comité de Recepción de Obra del IOARR denominada: **"REMODELACION DE CAMARA GESELL; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA "** con CUI N°2722593, de la Municipalidad Provincial de Contumazá, el cual estará conformado de la siguiente manera:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO	DNI	CORREO ELECTRONICO
MIEMBROS TITULARES					
1	PRESIDENTE	AZAÑEDO ALCANTARA LORD POMPEO	Gerente de desarrollo territorial e infraestructura	27145082	lordpompeoazanedoalcantara@gmail.com
2	1º MIEMBRO	YDROGO GONZALEZ JHONATHAN JESSAREL	Asistente especializado de obras y liquidaciones	70053590	jhonathan.je19@gmail.com
3	2º MIEMBRO	PLASENCIA ZEVALLOS YAHAIRA	Gerente de servicios municipales y gestión ambiental	44536553	estudioyahairaplasencia@gmail.com
MIEMBROS SUPLENTE					
4	PRESIDENTE	ALCANTARA MOSTACERO ROGGER PAUL	Jefe de la unidad funcional de estudios y proyectos	70826184	yhampol.20@gmail.com
5	1º MIEMBRO	SALVATIERRA GARCIA MILTON DENNIS	Jefe de la unidad funcional del instituto vial provincial	73682909	milton03052019@outlook.com
6	2º MIEMBRO	LEON MUÑOZ YEISON ALEXANDER	Jefe de la unidad funcional de tecnologías de la información	73079579	leonmunozalexander@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del Comité de Recepción de Obra, designados en el Artículo Primero precedente, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones, de conformidad con la normativa de la materia, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Unidad de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

Firmado Digitalmente por:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA MUNICIPAL

MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 21523.115828618531

